DCP

ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ
Moakãha
Dirección de
BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN D.G. N°315/2018

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - PLURIANUAL 2018 – 2019. ID N° 341.343.-

VISTO: El Memorándum DCP N° 382/2018 de fecha 20 de noviembre del 2018, del Director de Contrataciones Públicas, dirigido a la Directora General de la DIBEN, por el que se solicita la *"Aprobación de la recomendación del Comité de Evaluación en base al Informe de Evaluación"*, de fecha 20 de noviembre del 2018.

CONSIDERANDO

Que, el informe mencionado señala cuanto sigue: 1- *"INTRODUCCIÓN: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificación el Decreto N° 3719/15;* ***el Comité de Evaluación,*** *conformado por* ***Resolución C.A. N° 08/1142/18 de fecha 05 de setiembre de 2018,*** *se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) ***Miembros del Comité de Evaluación:*** *han sido designados, el* ***Sr. Ramón Vargas****, Miembro del Consejo de Administración de la Diben,* ***Abogado César Romero****, Asesor Legal de la Diben,* ***Econ. Gerardo Benítez****, Director de Administración y Finanzas,* ***Sr. Carmelo Torres****, Director de Contrataciones Públicas.*

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 03/1139/18, de fecha 10 de agosto de 2018 se ha aprobado del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a continuación se detalla el punto 2- **ANTECEDENTES del llamado**:

2.1- Publicación en el SICP: 27/09/2018

2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.3- Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38/2018 remitido por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su División de Presupuesto, según Memorándum Presu_N° 66/2018, de fecha 13 de agosto de 2018, el monto asignado para la presente contratación asciende a la suma de Gs. 25.000.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2018 que serán afectados al Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" .
Asimismo, para la cobertura de créditos durante el Ejercicio Fiscal 2019, se cuenta con la Constancia de Plurianualidad (F-G04: Plurianual), remitida en el mismo memorándum mencionado *ut supra.*

Que, el punto 3 establece: *"ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.* En fecha 11 de octubre de 2018, siendo las 10:00 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado sus propuestas en el ítem que compone el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y

cuantitativa de las documentaciones requeridas: *a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley Nº 2051/03; c) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta;* labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de Apertura de Ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	CONSTANCIA SIPE N°
1	**Prever Seguridad S.R.L.**	PRESENTA	Presenta en Estado Activo en la Constancia SIPE	PRESENTA	Presenta en Estado Activo en la Constancia SIPE	1517057
2	**Sheriff Security S.A.**	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	No Presenta
3	**Green S.A. Security**	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	Presenta en Estado Activo en la Constancia SIPE	1517101

Que, continúa señalando el punto 12 "***RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.***

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación a los efectos de identificar el cumplimiento, por parte de las firmas oferentes en competencia, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el cuadro siguiente:

	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 954/16 y Resolución DNCP N° 1173/16	Experiencia	Capacidad Financiera	Habilitaciones y Requisitos Legales
Prever Seguridad S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Sheriff Security S.A.	**NO CUMPLE**	---	---	---	---	---
Green S.A. Security	La oferta no fue remitida para su análisis puesto que superaba el monto del PAC del presente llamado					

Que, el punto 13 del Informe de Evaluación establece la "***RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES"*** *Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado 12, surge que: la oferta presentada por la firma* ***Prever Seguridad S.R.L. CUMPLE*** *con todos los requisitos legales establecidos en el PBC, asimismo, conforme consta en el apartado 9, la oferta de la mencionada firma se erige como la única oferta* ***solvente,*** *y que se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado.*

ANÁLISIS Y DECISIÓN SOBRE SITUACIÓN CONSTATADA

...sobre el incidente ocurrido en fecha 01 de noviembre del corriente en el que relata que aproximadamente siendo las 01:30 de la madrugada del mismo día, se produjo el ingreso de una persona de sexo femenino en la sede de la Institución sin que los guardias se hayan percatado del hecho, recorriendo parte de las

instalaciones nuevas, ingresando en la oficina del Departamento de Servicio Social Individual, sustrayendo pequeños electrodomésticos (cafetera y jarra eléctrica)...

En consecuencia, el Asesor Legal de la Institución eleva el Dictamen DAL N° 041/2018, de fecha 08/11/18, sobre el Inicio de la Investigación preliminar para la rescisión del contrato UOC N° 18/2018, suscrito con PREVER SEGURIDAD S.R.L. en el marco del llamado de la LCO N° 03/2015 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia – Plurianual ID N° 323.921", por posible incumplimiento de contrato...

..., conforme a las pruebas obtenidas en el CCTV de la DIBEN, notamos absoluta displicencia de los guardias, - quienes debían reunir un estándar mínimo en capacidad, preparación y responsabilidad para cumplir con el servicio..." continúa diciendo *"Que, el grave e irresponsable incumpliendo del contrato (...) ha puesto en riesgo y exposición no solo los bienes materiales e infraestructura de la DIBEN, sino la propia vida de los guardias (...) dejando expuesta además a la Institución a futuros intentos de robo o hurto por parte de malvivientes...*

Que, estando a poco de la finalización de un contrato vigente con la empresa citada y en puertas del cierre de un nuevo llamado plurianual 2018 – 2019; donde ha vuelto a presentar oferta la firma hartamente citada, consideramos que toda medida que se tome a partir de la fecha tiene carácter de urgencia y recomendamos que una vez se cierre el plazo legal así como el procedimiento en si; se eleve el presente dictamen así como todas las instrumentales a la DNCP a los efectos de la aplicación del Art. 72 inc B)..."

Asimismo, el Dictamen emanado de la Dirección de Asesoría Legal continúa relatando otro hecho *"En este orden de cosas, al día siguiente de tan contundente dictamen, ocurrió otro hecho sumamente grave. El día viernes 09/11/18, siendo las 07:00 horas aproximadamente en el 3er piso del edificio Institucional de la DIBEN, ingresó sin ser registrado por los empleados que fungen de guardias de la firma PREVER SEGURIDAD S.R.L., el señor Fidencio González, ex pareja de una funcionaria de la Institución, a quien según Acta de Denuncia Policial N° 2018 – METRO 03 – 00012053, "AGREDIÓ Y AMENAZÓ"; que al momento de la agresión presumiblemente "portaba arma de fuego y sustancias estupefacientes tipo marihuana".*

"Que todo lo actuado obra en el Informe de Evaluación del presente llamado".

MARCO LEGAL APLICABLE

En vista a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los hechos acaecidos suscitados con anterioridad, éste Comité de Evaluación basándose en el artículo N° 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, considera que los hechos descriptos reúnen los presupuestos establecidos en la misma y; menciona que "Las Convocantes podrán Cancelarla cuando de "...continuarse con el proceso de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho al reembolso de gastos ni a indemnización alguna...", considera y recomienda la ***CANCELACIÓN*** *del presente llamado debido a los antecedentes de la firma* ***PREVER SEGURIDAD S.R.L.****, sobre falta de seguridad e Integridad de los funcionarios, beneficiarios, y bienes de la Institución.*

POR TANTO, en atención a las consideraciones expuestas y a la disposición trascripta precedentemente, en virtud los principios de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación en uso de sus facultades, recomienda, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD *habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia*

mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, ***SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD****:*

1- ***CANCELAR*** *el llamado a LCO N° 02/2018 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia – Plurianual 2018 – 2019 ID N° 341.343"*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1: CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia" – Plurianual 2018 – 2019. ID N° 341.343.-

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Asunción, 22 de noviembre de 2018

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General